



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°320

De 12 de diciembre de 2017

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el Permiso de Ocupación del edificio N°876, ubicado en la comunidad de Altos de Curundú, el cual será utilizado para la Sede de las oficinas del Departamento Técnico de Infraestructuras Públicas (DTIP).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Javier Sucre, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Unidad Administrativa de Bienes Raíces del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF) solicitando la exoneración del Permiso de Ocupación del edificio 876, ubicado en la comunidad de Altos de Curundú, el cual será utilizado para la Sede de las oficinas del Departamento Técnico de Infraestructuras Públicas (DTIP);

Que el Departamento Técnico de Infraestructuras Públicas (DTIP), antes denominado Dirección General de Mantenimiento del Área Canalera (DIGEMAC), actualmente se encuentra bajo la estructura del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF) quien mantiene las funciones y responsabilidades que le fueron delegadas mediante Decreto Ejecutivo, dentro de las áreas revertidas;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud de exoneración el cual es exclusivamente en beneficio del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: exonerar el pago del Permiso de Ocupación del edificio N°876, ubicado en la comunidad de Altos de Curundú, el cual será utilizado para la Sede de las oficinas del Departamento Técnico de Infraestructuras Públicas (DTIP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza -


Acuerdo No.320
De 12 de diciembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de diciembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.